RSEC | 2026
RECONOCIMIENTO SOCIAL
DE LA EMPRESA Y EL EMPRESARIADO CANARIO

CEOE Tenerife

BASES DEL RECONOCIMIENTO SOCIAL DE LA EMPRESA Y EL EMPRESARIO CANARIO 2026

En el marco del estudio *Reconocimiento social de la empresa y el empresario canario 2026*, que lleva a cabo la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE Tenerife), en colaboración con Servicios Avanzados de Opinión, S. L. (SAO), se realiza una encuesta para analizar las percepciones y actitudes de la ciudadanía hacia las empresas y el empresariado canario. Este estudio, que es el octavo de una serie dedicada a investigar y comprender la relación entre la sociedad y el sector empresarial en Canarias, tiene como objetivo principal obtener una visión clara y actualizada de cómo la población percibe el papel y la contribución de las empresas en el desarrollo y bienestar de la comunidad.

Las respuestas de los encuestados a las preguntas que se especifican en estas bases, permitirán identificar aquellas empresas que, según la percepción de la ciudadanía, destacan por sus esfuerzos y contribuciones en beneficio de la sociedad. CEOE Tenerife, por tanto, actúa únicamente como intermediario entre la sociedad y el tejido productivo.

Estos reconocimientos no solo pretenden visibilizar la labor de las empresas más mencionadas, sino incentivar a que las entidades en Canarias sigan contribuyendo positivamente a la sociedad, creando así un ciclo virtuoso de compromiso y desarrollo sostenible en la región.

Objetivos del reconocimiento

Este reconocimiento busca resaltar el trabajo y la dedicación de las empresas más valoradas por la comunidad, además de fomentar un espíritu de responsabilidad social y compromiso con el bienestar de la sociedad en el ámbito empresarial de Canarias. A través de este reconocimiento, CEOE Tenerife aspira a inspirar a otras empresas a seguir el ejemplo de aquellas que ya están marcando la diferencia de forma positiva, contribuyendo al desarrollo sostenible y al bienestar general de la región.

Organizadores

La Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (en adelante CEOE Tenerife), al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, *sobre regulación del derecho de Asociación Sindical*; y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósitos de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales; se constituye hace ya más de 45 años, como organización empresarial más representativa, de carácter intersectorial y confederativo, de ámbito autonómico, delimitando como espacio de actuación la provincia de Santa Cruz de Tenerife, según se recoge y regula en el Artículo 7 del Título Preliminar de la Constitución Española, por el que "[...] las asociaciones empresariales contribuyen a la defensa de los intereses económicos y sociales que les son propios. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la Ley [...]". Siendo CEOE Tenerife, en función de ese precepto constitucional, la organización empresarial más representativa y de mayor implantación en Canarias, es la entidad que viene realizando dicha defensa y promoción bajo el principio de libertad de asociación.

CEOE Tenerife es una organización profesional de empresarios, independiente, de carácter confederal e intersectorial, de ámbito autonómico, sin ánimo de lucro, para la coordinación, representación, gestión, fomento y defensa de los intereses generales y comunes empresariales;

que está dotada de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Se rige, con criterios democráticos, por representantes libremente elegidos.

Se trata, por tanto, de una asociación empresarial de naturaleza y de participación íntegramente privadas que integra, con carácter voluntario, a asociaciones empresariales, federaciones y empresas privadas, de todos los sectores de actividad y tamaño; y ha conseguido representar, al cumplir los criterios de audiencia establecidos en la Disposición Adicional Sexta del Estatuto de los Trabajadores y en la Ley 10/2014, de 18 de diciembre, *de participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de Canarias*, los intereses generales de los empresarios en el ámbito territorial de Canarias. Por tanto, estas condiciones de CEOE Tenerife justifican la idoneidad de la Confederación para otorgar estos reconocimientos.

Entidades elegibles

Las entidades elegibles son aquellas entidades con NIF de sociedad mercantil (o con NIF de asociación cuyo principal miembro sea una empresa privada) que desarrollan actividad económica efectiva en Canarias, que sean nombradas por los respondientes de la encuesta[1], en las preguntas de respuesta abierta en las que se basan estos reconocimientos:

- "Si le pido que nombre la empresa en Canarias con mayor reputación por su aportación a la experiencia turística de quienes visitan Canarias, ¿cuál es la primera que le viene a la cabeza?"
- "Si le pido que nombre la empresa en Canarias que más contribuye a la conservación del medioambiente, ¿cuál es la primera que le viene a la cabeza?"
- Si le pido que nombre la empresa en Canarias que más contribuye a la economía y el empleo en Canarias, ¿cuál es la primera que le viene a la cabeza?"
- Si le pido que nombre la empresa en Canarias que más destaca por sus acciones sociales, ¿cuál es la primera que le viene a la cabeza?"
- Si le pido que nombre la empresa en Canarias que más contribuye al desarrollo científico y tecnológico en Canarias, ¿cuál es la primera que le viene a la cabeza?"

SAO se aseguró que no se mencionara el nombre de ninguna empresa durante el cuestionario, evitando así influir en la respuesta de las personas participantes.

Categorías del reconocimiento

Se otorgan dos tipos de galardones:

EMPRESA EN CANARIAS CON MAYOR REPUTACIÓN SOCIAL

Se otorgará el reconocimiento *Primera empresa en Canarias con mayor reputación social* a la empresa con mayor puntuación en la pregunta: "Si le pido que nombre la empresa en Canarias con mayor reputación por su aportación a la experiencia turística de quienes visitan Canarias, ¿cuál es la primera que le viene a la cabeza?", tras haberse suprimido las opciones de respuesta "No sabe/No contesta"; "Ninguna"; las que dispongan una entidad no elegible, o las que no atiendan al criterio "empresa en Canarias" definido en el apartado anterior de entidades elegibles.

[1] Encuesta elaborada por SAO sobre cuyos resultados se basa el estudio *Reconocimiento social de la empresa y el empresario canario 2026*.

MENCIONES ESPECIALES POR SU REPUTACIÓN SOCIAL

Se otorgarán menciones especiales a las empresas que obtengan más de un 7% de votos en cada categoría, tras haberse suprimido las opciones de respuesta "No sabe/No contesta"; "Ninguna"; las que dispongan una entidad no elegible, o las que no atiendan al criterio "empresa en Canarias" definido en el apartado anterior de entidades elegibles. Siendo dichas categorías las siguientes:

IMPULSO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

COMPROMISO CON LA REALIZACIÓN DE ACCIONES SOCIALES

CONTRIBUCIÓN A LA ECONOMÍA Y EL EMPLEO

ESFUERZO EN LA CONSERVACIÓN DEL MEDIOAMBIENTE

Estas categorías responden a las preguntas:

- "Si le pido que nombre la empresa en Canarias que más contribuye a la conservación del medioambiente, ¿cuál es la primera que le viene a la cabeza?"
- Si le pido que nombre la empresa en Canarias que más contribuye a la economía y el empleo en Canarias, ¿cuál es la primera que le viene a la cabeza?"
- Si le pido que nombre la empresa en Canarias que más destaca por sus acciones sociales, ¿cuál es la primera que le viene a la cabeza?"
- Si le pido que nombre la empresa en Canarias que más contribuye al desarrollo científico y tecnológico en Canarias, ¿cuál es la primera que le viene a la cabeza?"

Los resultados del informe serán publicados en la página web de CEOE Tenerife el siguiente día hábil a la presentación de los resultados y entrega de los reconocimientos, que tendrá lugar en el lugar y fecha que CEOE Tenerife determine, y que haya comunicado con la antelación debida a os premiados.

Tipos de reconocimiento

Estos galardones supondrán la entrega de una placa conmemorativa a cada una de las empresas reconocidas durante la celebración del citado acto.

Derechos y obligaciones de los reconocidos

Derechos de los Reconocidos:

- Las empresas reconocidas tendrán derecho a recibir una placa que acredite su distinción como una de las empresas más mencionadas en la encuesta.
- Las empresas reconocidas podrán utilizar este reconocimiento en sus materiales de comunicación y marketing, siempre mencionando la fuente y el año del estudio ("Reconocimiento social de la empresa y el empresario canario 2026, CEOE Tenerife").
- Las empresas reconocidas recibirán visibilidad y promoción a través de los canales de comunicación de CEOE Tenerife, incluyendo menciones en comunicados de prensa,

publicaciones en redes sociales y durante eventos relacionados con la entrega de reconocimientos.

Obligaciones de los Reconocidos:

- Las empresas reconocidas deberán aceptar el reconocimiento de manera formal, participando en el acto de entrega del mismo si así se les solicita.
- Las empresas reconocidas se comprometen a mantener la integridad y veracidad de los méritos por los cuales han sido reconocidas, evitando cualquier conducta que pueda desacreditar el reconocimiento recibido.
- Las empresas reconocidas se comprometen a colaborar con CEOE Tenerife en actividades de promoción del reconocimiento, lo cual puede incluir entrevistas, participación en eventos o autorizaciones para el uso de su imagen y logotipo en materiales relacionados con el reconocimiento.

Uso y Difusión del Reconocimiento

CEOE Tenerife se reserva el derecho de utilizar el nombre y logotipo de las empresas reconocidas para fines de promoción del estudio y del reconocimiento, siempre de manera respetuosa y alineada con el objetivo del reconocimiento.

Las empresas reconocidas aceptan que su nombre y logotipo puedan aparecer en publicaciones impresas y digitales, así como en otros materiales promocionales relacionados con el "Reconocimiento social de la empresa y el empresario canario 2026".

Aceptación de las bases

La participación en el proceso de reconocimiento implica la aceptación de todas las condiciones establecidas en las presentes bases por parte de las empresas. Cualquier aspecto no previsto en estas bases será resuelto por la Secretaría General de CEOE Tenerife, cuyas decisiones serán inapelables.

Modificaciones y resolución de conflictos

Resolución de Conflictos:

1. **Interpretación de las Bases:**
    - En caso de dudas o diferencias en la interpretación de las presentes bases, la decisión final será tomada por la Secretaría General de CEOE Tenerife.
2. **Proceso de Reclamación:**
    - Cualquier reclamación relacionada con el proceso deberá ser presentada por escrito y dirigida a la Secretaría General de CEOE Tenerife dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación de los resultados.
    - Las reclamaciones deben incluir una descripción detallada del conflicto, la base de la reclamación y cualquier evidencia pertinente que respalde la misma.
3. **Resolución de Disputas:**

- La Secretaría General de CEOE Tenerife revisará todas las reclamaciones y emitirá una resolución dentro de los 30 días hábiles posteriores a la recepción de la reclamación.
- La decisión será final e inapelable.

4. **Mediación y Arbitraje:**
   - En caso de que las partes involucradas no estén satisfechas con la resolución de la Secretaría General, se podrá optar por un proceso de mediación facilitado por una entidad independiente y mutuamente acordada.
   - Si la mediación no resuelve el conflicto, las partes podrán acordar someter la disputa a arbitraje de conformidad con las normas de arbitraje vigentes en Canarias, cuyo laudo será definitivo y vinculante para ambas partes.
5. **Jurisdicción:**
   - Para cualquier cuestión que no pueda ser resuelta mediante mediación o arbitraje, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de Santa Cruz de Tenerife, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Información de contacto

CEOE Tenerife dispone de un buzón habilitado expresamente para recoger las sugerencias y reclamaciones relacionadas con los reconocimientos: reconocimientosocialempresa@ceoe-tenerife.com. El tiempo de respuesta máximo a las consultas es de 30 días hábiles.

CONFEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE STA. CRUZ DE TENERIFE
CEOE - TENERIFE
C.I.F.: G-38.025.151
Rambla de Santa Cruz, 147 - Edif. Tulipán
Telf.: 922 28 59 58/62 - Fax. 922 28 47 58
38001 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Elena Vela Sánchez
Secretaria General de CEOE Tenerife